

FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

| 1. DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |             |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|------------------|
| 1.1 Tipo de presupuesto asignado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Inversión |             | Funcionamiento X |
| 1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |             |                  |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |             |                  |
| 1.3 Para proyectos de inversión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |             |                  |
| 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |             |                  |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |             |                  |
| 1.3.2 Código BPIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |             |                  |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |             |                  |
| 1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |             |                  |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |             |                  |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |             |                  |
| 2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |             |                  |
| 2.1.1 Número                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A       | 2.1.2 Fecha | N/A              |
| 2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |             |                  |
| Adquirir cien (100) equipos de escáner, para el fortalecimiento del servicio de consulta digital de documentos que prestan los archivos centrales de la Rama Judicial a nivel nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |             |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |             |                  |
| 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |             |                  |
| 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |             |                  |
| <p>La Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024 - Estatutaria de la Administración de Justicia, en el artículo 98 definió la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por disposición expresa de la norma en cita, en el numeral 2 del artículo 99, es función del Director Ejecutivo de Administración Judicial administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la Unidad Administrativa, creada mediante Acuerdo PCSJA20-11603, propende, entre otros, por la asignación de recursos que permitan el desarrollo de la gestión administrativa, la optimización de los modelos de gestión para la atención de los servicios administrativos, y la definición de necesidades de adquisición y suministro de los bienes y servicios de funcionamiento, a efectos de garantizar una pronta y cumplida Administración de Justicia, contribuyendo al cumplimiento transversal del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 <i>“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”</i>.</p> <p>La estructura funcional y administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial fue modificada mediante Acuerdos PCSJA20-11602, PCSJA20-11603, PCSJA2011604 del 27/07/2020 y PCSJA20- 11608 del 31-07-2020, creando nuevas Unidades,</p> |           |             |                  |

Grupos y cargos con carácter permanente en la planta de personal, lo cual ha contribuido en el fortalecimiento de sus funciones y misionalidad.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ, en desarrollo de sus funciones, a través de la Unidad Administrativa, División de Servicios Administrativos – Sección Centro de Documentación en el marco del Acuerdo PCSJA20-11603, tiene a su cargo *“Definir y proponer estrategias para el mejoramiento de la prestación del servicio de la gestión documental administrativa en la Rama Judicial, propendiendo por un modelo de servicios óptimos, con eficiencia, efectividad, economía y oportunidad, en coordinación con las políticas y estándares del Consejo Superior de la Judicatura en la materia”* así como *“Liderar la distribución de recursos para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial”*, lo cual desde la estructura y organización del sistema de gestión documental y archivo de la rama judicial incluye la administración del Archivo Central del Nivel Central así como *“Orientar, asesorar y diseñar lineamientos y recomendaciones para mejorar la gestión documental de las Direcciones Seccionales en temas de competencia de la dependencia.*

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA25-12272 del 12 de febrero de 2025 en su artículo 23, parágrafo III, - tiene como función *“Administrar, preservar, controlar y custodiar los expedientes físicos del Archivo Central e Histórico y garantizar las condiciones que permitan su adecuada conservación. Para ello deben proveer los depósitos con las características y dotación adecuadas según lo indicado en el Sistema Integrado de Conservación de la Rama Judicial, donde se ubicarán los Archivos centrales e históricos”*.

En este sentido, el Archivo Central de Nivel Nacional (ACNN), creado en el marco del artículo 47 del acuerdo PSCJA25-12272, qué bajo la administración de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ), presta el servicio de consulta de documentos, el cual requiere llevar a cabo la digitalización de los documentos en custodia con fines de preservación a largo plazo o consulta, y que a la fecha han sido atendidas un total de 12.838 solicitudes correspondientes a 14.964 carpetas con 2.843.160 imágenes.

Si bien, se ha dado respuesta a un número significativo de solicitudes, los escáneres empleados actualmente para realizar esta actividad son de referencias **Epson DS 70000, Advision Document Scanner AD 250F y AD 250**, con una vida útil de 5 años, que ya ha sido superada debido que los equipos existentes en la Rama Judicial tienen una antigüedad entre 8 y 10 años.

Por lo anterior, se identifica un alto nivel de desgaste en los componentes físicos tales como: rodillos, engranes, consumibles (hardware), los cuales, debido su referencia y antigüedad, no es posible conseguir en el mercado, tampoco se tiene acceso a kits de repuestos o garantía para su mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual es una limitación que puede ocasionar un colapso en la prestación del servicio por falla general.

En materia de software, tanto el Document Capture Pro, como Avison Scan. X, generainconvenientes respecto al procesamiento de las imágenes el cual de acuerdo con las pruebas efectuadas in situ, toma entre 20 y 40 minutos para la carga de los archivos, y que también genera en un 40% de los casos, repetición del proceso por pérdida de datos, producto de la incompatibilidad con los equipos de cómputo que se emplean actualmente en estos procesos por parte de la rama judicial.

La anterior situación, no resulta ajena al contexto de las seccionales, donde a partir de las visitas efectuadas por el equipo de gestión documental de la DEAJ, se identifica la existencia de 65 equipos de escáner desactualizados tal y como se relaciona a continuación.

| Seccional            | Cantidad escáner |            |
|----------------------|------------------|------------|
|                      | Vertical         | Cama Plana |
| DEAJ - Nivel Central | 7                | 7          |

|                           |           |           |
|---------------------------|-----------|-----------|
| <b>Cali</b>               | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>CA- Palmira</b>        | <b>1</b>  | <b>0</b>  |
| <b>CA-Buga</b>            | <b>1</b>  | <b>0</b>  |
| <b>Cartagena</b>          | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>CA-San Andrés</b>      | <b>1</b>  | <b>0</b>  |
| <b>Manizales</b>          | <b>1</b>  | <b>0</b>  |
| <b>Montería</b>           | <b>2</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Pasto</b>              | <b>1</b>  | <b>0</b>  |
| <b>CA-Mocoa</b>           | <b>1</b>  | <b>0</b>  |
| <b>Pereira</b>            | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Santa Marta</b>        | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Armenia</b>            | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Barranquilla</b>       | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Bogotá</b>             | <b>3</b>  | <b>3</b>  |
| <b>Bucaramanga</b>        | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>CA-Barrancabermeja</b> | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Cúcuta- Arauca</b>     | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Cundinamarca</b>       | <b>0</b>  | <b>0</b>  |
| <b>Ibagué</b>             | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Medellín</b>           | <b>2</b>  | <b>2</b>  |
| <b>Neiva</b>              | <b>1</b>  | <b>0</b>  |
| <b>Popayán</b>            | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Sincelejo</b>          | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Tunja</b>              | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Valledupar</b>         | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Villavicencio</b>      | <b>1</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Total</b>              | <b>36</b> | <b>29</b> |

Fuente: Visitas diagnóstico Archivos Centrales

Teniendo en cuenta el estado de uso y antigüedad de estos equipos, tanto en el nivel central como en seccionales, llevar a cabo ciclos de mantenimiento resultaría altamente costoso, debido el mayor nivel de recurrencia de las fallas, así como la desactualización de estos en materia de software, por lo cual surge la necesidad de adquirir escáneres de última generación con producción de alta capacidad, a fin de garantizar la continuidad y calidad de los procesos de digitalización de documentos llevados a cabo por las seccionales mediante la adopción de los estándares definidos por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, en el Protocolo, digitalización y conformación del expediente.

*Teniendo en cuenta la cantidad de archivos centrales existentes, se requiere adquirir cincuenta (50) escáneres A3 de producción verticales y cincuenta (50) escáneres A3 cama plana.*

*Esta adquisición permitirá garantizar una operación más eficiente en los términos de tiempos de gestión, accesibilidad, integridad y disponibilidad tanto en el nivel central como en seccionales y, al mismo tiempo, responder al alto volumen de requerimientos previstos por las Altas Cortes, y corporaciones que tienen documentación en custodia de ACNN, que a la fecha suman 46.449 cajas correspondientes a 12.448 metros lineales y que podrán ser objeto de digitalización.*

*Por otra parte, también resulta indispensable escanear toda la documentación física que ingresa a la entidad para registrarla en el aplicativo de correspondencia SIGOBius, dado que estos volúmenes se presentan de manera constante durante todo el año. Asimismo, resulta necesario contar con un equipo de respaldo que apoye las labores de radicación en situaciones de sobrecarga, cuando los volúmenes diarios superan el promedio y requieren la intervención simultánea de más de un funcionario. Este equipo adicional también es fundamental para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallas técnicas, ya que las reparaciones y la consecución de repuestos suelen tardar varios días, lo cual genera graves afectaciones para la dependencia.*

*La recepción y radicación de documentos no puede suspenderse en ninguna circunstancia, pues muchos de ellos están sujetos a términos legales estrictos (conciliaciones, tutelas, sentencias, solicitudes de entes de control, derechos de petición, entre otros). Por lo tanto, se requiere el reemplazo de los equipos actualmente asignados, toda vez que no cumplen con la demanda diaria ni con las exigencias técnicas que la entidad necesita para garantizar un servicio oportuno y eficiente.*

*La adquisición de nuevos escáneres se justifica en la medida en que los equipos actuales no cumplen con la totalidad de estándares técnicos requeridos para la digitalización masiva de documentos judiciales. Otro aspecto crítico es la creciente demanda de procesos de archivo, la cual se ha visto incrementada debido la incidencia tecnológica existente para la gestión de trámites.*

*Bajo dicho contexto, la adopción de los lineamientos establecidos por el Consejo superior de la Judicatura en materia de gestión electrónica exige el uso de equipos periféricos de alto rendimiento, capaces de procesar volúmenes superiores a 40.000 imágenes diarias, con velocidades de escaneo que garanticen un mejoramiento de la calidad del servicio y menor tiempo de respuesta a usuarios.*

*Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de los archivos centrales de la rama judicial tanto en el nivel central como en seccionales, se plantea la distribución de los cincuenta (50) escáneres A3 de producción verticales y cincuenta (50) escáneres A3 cama plana solicitados, conforme a criterios de volumen documental, criticidad del servicio y cobertura territorial así.*

| Seccional                   | Cantidad<br>Escáner<br>Vertical | Cantidad<br>Escáner Cama<br>Plana |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| <b>DEAJ - Nivel Central</b> | <b>10</b>                       | <b>10</b>                         |
| <b>Cali</b>                 | <b>1</b>                        | <b>1</b>                          |
| <b>CA- Palmira</b>          | <b>1</b>                        | <b>1</b>                          |
| <b>CA-Buga</b>              | <b>1</b>                        | <b>1</b>                          |
| <b>Cartagena</b>            | <b>2</b>                        | <b>2</b>                          |
| <b>CA-San Andrés</b>        | <b>1</b>                        | <b>1</b>                          |
| <b>Manizales</b>            | <b>1</b>                        | <b>1</b>                          |
| <b>Montería</b>             | <b>2</b>                        | <b>2</b>                          |

|                    |           |           |
|--------------------|-----------|-----------|
| Pasto              | 2         | 2         |
| CA-Mocoa           | 1         | 1         |
| Pereira            | 1         | 1         |
| Santa Marta        | 2         | 2         |
| Armenia            | 1         | 1         |
| Barranquilla       | 2         | 2         |
| Bogotá             | 5         | 5         |
| Bucaramanga        | 1         | 1         |
| CA-Barrancabermeja | 1         | 1         |
| Cúcuta- Arauca     | 1         | 1         |
| Cundinamarca       | 3         | 3         |
| Ibagué             | 1         | 1         |
| Medellín           | 3         | 3         |
| Neiva              | 1         | 1         |
| Popayán            | 1         | 1         |
| Sincelejo          | 1         | 1         |
| Tunja              | 1         | 1         |
| Valledupar         | 2         | 2         |
| Villavicencio      | 1         | 1         |
| <b>Total</b>       | <b>50</b> | <b>50</b> |

Esta distribución responde a las necesidades operativas identificadas en el marco del Acuerdo PCSJA25-12272 de 2025 y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en materia de gestión documental, conservación de archivos y modernización tecnológica.

Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos se presentan a continuación:

| Especificación | Valor mínimo de la especificación                                                                                    | Cantidad |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Línea          | Corporativa                                                                                                          | 50       |
| Tipo de equipo | Composición: Escáner con ADF<br> |          |

|                                               |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tamaño nominal                                | A3                                                                                                                                                                                                          |
| Volumen diario estimado o volumen recomendado | 50.000 páginas                                                                                                                                                                                              |
| Entradas de papel                             | ADF                                                                                                                                                                                                         |
| Formatos de papel soportados                  | ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN                                                                                                                                                                                       |
| Velocidad de escaneo                          | ADF 120 ppm                                                                                                                                                                                                 |
| Resolución óptica                             | Mínimo 300 dpi                                                                                                                                                                                              |
| Interfaces de escaneo                         | TWAIN/TWAIN x64/ISIS/WIA                                                                                                                                                                                    |
| Conectividad                                  | USB                                                                                                                                                                                                         |
| Compatibilidad OS (licenciada)                | Compatibilidad OS (licenciada) Windows 11 y 10 (32 / 64 bits)                                                                                                                                               |
| Funciones de protección                       | - Protección contra atascos<br>- Protección contra alimentación múltiple<br>- Detección de papel deformado                                                                                                  |
| Funciones de procesamiento de imagen          | - Corrección de desviación del papel - Recorte automático<br>- Detección de páginas en blanco<br>- Salida multi-imagen                                                                                      |
| Software                                      | Permite eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos, contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes. |
| Fungibles                                     | Añadir un kit que incluya, como mínimo, cada uno de los fungibles utilizado por el equipo                                                                                                                   |
| Garantía                                      | Garantía de tres años.                                                                                                                                                                                      |

| Especificación                                | Valor mínimo de la especificación                                                                               | Cantidad |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Línea                                         | Corporativa                                                                                                     | 50       |
| Tipo de equipo                                | Composición: Cama Plana<br> |          |
| Tamaño nominal                                | A3                                                                                                              |          |
| Volumen diario estimado o volumen recomendado | 45.000 páginas                                                                                                  |          |
| Entradas de papel                             | Cama plana                                                                                                      |          |
| Formatos de papel soportados                  | ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN                                                                                           |          |

|                                      |                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Velocidad de escaneo                 | Cama Plana 100 ppm                                                                                                                                                                                          |
| Resolución óptica                    | Mínimo 300 dpi                                                                                                                                                                                              |
| Interfaces de escaneo                | TWAIN/TWAIN x64/ISIS/WIA                                                                                                                                                                                    |
| Conectividad                         | USB                                                                                                                                                                                                         |
| Compatibilidad OS (licenciada)       | Compatibilidad OS (licenciada) Windows 11 y 10 (32 / 64 bits)                                                                                                                                               |
| Funciones de procesamiento de imagen | - Corrección de desviación del papel - Recorte automático<br>- Detección de páginas en blanco<br>- Salida multi-imagen                                                                                      |
| Software                             | Permite eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos, contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes. |
| Fungibles                            | Añadir un kit que incluya, como mínimo, cada uno de los fungibles utilizado por el equipo                                                                                                                   |
| Garantía                             | Garantía de tres años.                                                                                                                                                                                      |

## b) Antecedentes.

A continuación, se enuncian los contratos más recientes de adquisición de escáneres que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha suscrito, con Destino al Nivel Central:

| Contrato | Objeto                                                                                                                                                                        | Valor            | Vigencia  | Producto o resultado obtenido                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 81-2017  | Adquirir escáneres para la modernización del parque tecnológico de la Rama Judicial, con destino a los Despachos Judiciales y Administrativos a Nivel Nacional                | 2.299.410.000,00 | 2017      | 1305 escáneres verticales Panasonic KV-S1057C a Nivel Nacional, de los que 40 se entregaron en el Nivel Central, así: Corte Suprema: 34, Dirección Ejecutiva: 6                                                                                                                                        |
| OC 41978 | Adquirir e instalar escáneres para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Central y de las Direcciones Seccionales de Armenia, Cúcuta y Montería. | 307.934.011,19   | 2019-2020 | 179 escáneres Verticales, de los cuales 132 se entregaron al Nivel Central, así: Corte Suprema (42 Avisión AD240U), Corte Constitucional (17 Fujitsu F17280), Consejo Superior (39 Avisión AD240U), Consejo de Estado (12 Avisión AD240U) y Dirección Ejecutiva (19 Avisión AD240U y 3 Fujitsu F17280) |
| OC 55114 | Adquirir Escáneres con Cama Plana para el Nivel Central                                                                                                                       | 217.578.886,00   | 2020-2021 | 94 escáneres cama plana Kodak Alaris S2080W para el Nivel Central, distribuidos así: 31 en el Consejo de Estado, 12 en la Corte Constitucional y 51 en la Corte Suprema de Justicia.                                                                                                                   |

### C. ALCANCE DE LA NECESIDAD

El alcance de la necesidad contempla los siguientes aspectos: a) compra de cincuenta (50) equipos de escáner A3 *de producción* con alimentador automático de documentos (ADF) y cincuenta (50) equipos de escáner A3 cama plana. b) garantía de tres (3) años en cada uno de los equipos, por funcionamiento y defectos de fabricación, c) un (1) Kits de mantenimiento por escáner, c) cien (100) paquetes de software (instalación, edición) por cada escáner, d) manuales (funcionamiento, operación) por cada escáner.

Con ello se busca asegurar la continuidad del proceso de digitalización masiva, mejorar la eficiencia operativa y garantizar el cumplimiento de los protocolos de archivo electrónico establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme a la disponibilidad presupuestal asignada, únicamente se podrán adquirir 78 escáneres; 39 por cada tipo de escáner y del ahorro obtenido durante el evento de cotización se podrán adquirir cantidades adicionales a través de modificación a la orden de compra, siempre y cuando no supere la cantidad inicial requerida, correspondiente a 100 equipos.

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra será adjudicada al menor precio, la entidad realizará su adjudicación al oferente que presente el menor valor por los 78 escáneres que se pueden adquirir inicialmente con la disponibilidad presupuestal asignada.

#### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir equipos de escáner, para el fortalecimiento del servicio de consulta digital de documentos que prestan los archivos centrales de la Rama Judicial a nivel nacional.

#### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los indicados en la Plataforma de Colombia Compra eficiente en el acuerdo marco de precios número ETP-III, CCE-280-AMP-2021, los códigos UNSPSC.

#### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran definidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escáner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021 donde se evidencia que el catálogo contiene los elementos necesarios para la entidad.

#### 3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula 7 “Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria “y Cláusula 11 “Obligaciones de los Proveedores”, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escáner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021 .Adicionalmente el contratista deberá adelantar sin costo alguno para la Entidad, el trámite de entregar los escáner en la División de Almacén General de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de acuerdo a las indicaciones del supervisor técnico.

##### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA establecido mediante los Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling.

#### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debe cumplir con todas las estipuladas establecidas en la cláusula 12 “Obligaciones de las entidades compradoras” Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP-III CCE-280 -AMP 2021.

### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá dar cumplimiento a las estipulaciones consignadas en la Cláusula 6. “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”, numeral 6.16 del Acuerdo Marco de Precios ETP-III CCE-280 -AMP 2021, el cual se transcribe a continuación:

*“6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra”.*

## 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.3.1 Modalidad de selección

El proceso de contratación se realizará por la modalidad de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente:

*“Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”*

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes y servicios objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios".

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica

(...)

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales: **a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas**

*Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (Negrilla por fuera del texto)*

En tal sentido, a partir del año 2021, la Rama Judicial está obligada a implementar los Acuerdo Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada -Acuerdo Marco de Precios conforme al Acuerdo Marco de precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente<sup>i</sup> teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, esta adquisición deberá efectuarse a través de la suscripción de orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021, por la plataforma de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado es de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.750.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato y sin IVA. La Orden de Compra contiene impuesto de timbre.

La orden de compra se adjudicará al proveedor que oferte al menor precio que resulte del evento de cotización.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) el cual se afecta de la siguiente manera:

| CDP   | FECHA       | UNIDAD       | RUBRO              | RECURSO | VALOR CDP        | VALOR A AFECTAR  |
|-------|-------------|--------------|--------------------|---------|------------------|------------------|
| 28625 | 2025-12-05- | 27-01-01-200 | A-02-01-01-004-005 | 10      | 2.750.000.000,00 | 2.750.000.000,00 |
|       |             |              |                    |         |                  |                  |

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

El Consejo Superior de la Judicatura diligenció el Simulador Web dispuesto en el minisitio del Acuerdo Marco de ETP III, de acuerdo con los ítems requeridos por el área con sus respectivas cantidades.

De acuerdo con los precios unitarios arrojados por la simulación más baja el presupuesto total que requiere la entidad para adquirir la totalidad de unidades (100 escáneres) es de \$3.456.913.824

No obstante, lo anterior, la entidad cuenta con un recurso total de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.750.000.000), que solo permitiría adquirir inicialmente 78 escáneres.

Ahora, ya que la entidad cuenta con un recurso total de \$2.750.000.000, de acuerdo con el resultado del evento de cotización y los precios unitarios cotizados por el proveedor que otorgue el menor precio, la entidad adquirirá una mayor cantidad de elementos hasta satisfacer su necesidad completa (100 escáneres). En este caso los recursos que sobren de la colocación de la orden de compra serán utilizados para tramitar una adición que permita adquirir la totalidad de elementos requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad.

Por todo lo anterior, el valor del presupuesto estimado es de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.750.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato y sin IVA. La Orden de Compra contiene impuesto de timbre.

#### **Ver anexo estudio del sector.**

#### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.

**Nota:** Los pagos que la entidad realizará al contratista, están sujetos a la aprobación del PAC mensual por parte del ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

##### 3.5.1 Requisitos habilitantes

##### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.

##### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.

##### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

##### 3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

##### 3.5.1.2 Experiencia

##### 3.5.1.2.1 Experiencia general

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.

##### 3.5.1.2.2 Experiencia específica

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.

##### 3.5.1.3 Capacidad financiera

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.

##### 3.5.1.4 Capacidad organizacional

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.5.1.6 Capacidad técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.5.2.1 Factor calidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.5.3 Reglas de desempate de ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por dicha Agencia, se adhiere a los riesgos previstos para el proceso de Colombia Compra Eficiente en tipificación, estimación y asignación de riesgos. |
| 3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| No Aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| La entidad se adhiere el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento. Estas se describen en la cláusula 17 Garantía de Cumplimiento.                                                                                                                                                                                                                        |

| Amparo                    | Suficiencia               | Vigencia                                                                                                                                                                      |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

### 3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021.

### 3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

|             |  |
|-------------|--|
| Nombre      |  |
| No. cédula  |  |
| Cargo       |  |
| Dependencia |  |

#### 3.9.1. Necesidad de interventoría (cuando se requiera)

*No Aplica*

#### 3.9.2 Supervisión técnica del contrato.

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Nombre      | Aycardo Miguel Velaides Navarro      |
| No. Cedula  | 72.286.687                           |
| Cargo       | Jefe sección Centro de Documentación |
| Dependencia | Unidad Administrativa                |

#### 3.9.2 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A

3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

*No Aplica*

### 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

|                          |                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo de ejecución       | El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir de la aprobación de Garantía, previa expedición del registro presupuestal.            |
| Lugar de ejecución       | Los escáneres se deberán entregar en la sede judicial de almacén de la entidad ubicado en Bogotá D.C. la calle 18#32-90.                                                        |
| Liquidación del contrato | La Entidad se adhiere a lo dispuesto en la Cláusula 33 Liquidación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021. |

### 3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de 100 equipos de escaner número ETP-III, CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

### 3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento Bogotá D.C.

Fecha de diligenciamiento Diciembre de 2025

### 4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial Unidad Administrativa

#### 4. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Firma 

Nombre Alans Leyson Murillo Chaux

Cargo Técnico grado 11

#### 4.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Firma 

Nombre Aycardo Miguel Velaides Navarro

Cargo Jefe Sección Centro de Documentación - División Servicios Técnicos - Unidad Administrativa

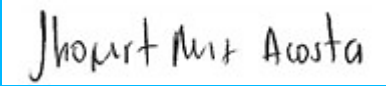
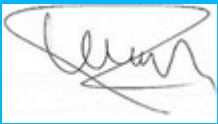
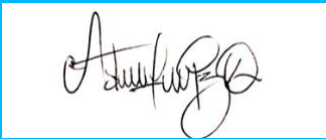
Firma 

Nombre Eliana Andrea Vargas Sánchez

Cargo Directora División Servicios Administrativos

Firma 

Nombre Martha Catalina Rodríguez Cervantés

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Directora Unidad Administrativa                                                     |
| <p>5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN<br/>(Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)</p> <p>5.1 SERVIDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN - DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN, O SU EQUIVALENTE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.</p> |                                                                                     |
| Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Jhofert Orlando Ruiz Acosta                                                         |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Director Administrativo División de Estructuración                                  |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad de Contratación                                                              |
| Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | José Antonio Morón Núñez                                                            |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Asistente Administrativo                                                            |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | División de Estructuración                                                          |
| Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Carlos Julio Modesto Castellanos                                                    |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Profesional Universitario                                                           |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | División de Estructuración                                                          |
| Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Adrián Felipe Muñoz                                                                 |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Contratista Deaj                                                                    |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | División de Estructuración                                                          |
| Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Profesional Universitario                                                           |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | División Estructuración                                                             |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Luis Orlando García Urrego                                                          |

---

<sup>i</sup> <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>